



UNIVERSIDAD LIBRE

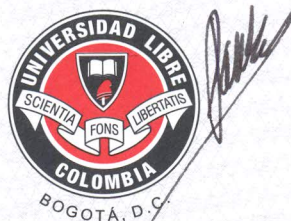
ACUERDO No. 08 **(Diciembre 10 de 2014)**

“Por el cual se crea el Centro de Consultoría y de Servicios de la Universidad Libre.”

La Honorable Consiliatura de la Universidad Libre en uso de sus facultades estatutarias y especialmente las consagradas en el numeral 1° del Artículo 25 del Acuerdo 001 de 1994 por el cual se reforma el Estatuto Orgánico de la Universidad Libre, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Que los Estatutos de la Universidad en su artículo No. 2, establecen como objetivos de la Corporación:
 - Adelantar programas de educación en diversas modalidades y niveles.
 - Fomentar la cultura, la investigación, la formación profesional, la prestación de servicios de asistencia y promoción social, orientados a elevar el desarrollo socioeconómico del país.
 - Propiciar la integración de la Corporación con otros sectores básicos de la actividad socio-económica, a nivel regional y nacional.
 - Realizar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con entidades nacionales y extranjeras que conduzcan a la defensa de principios y al cumplimiento de los objetivos de la Corporación dentro del contexto constitucional y legal colombiano.
 - Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales.
 - Auspiciar la capacitación y la educación continuada tendiente a la formación integral de los colombianos.
- ✓ Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- reafirma la voluntad Institucional de servir a la comunidad y define la función de proyección social, como el medio para el progreso de la sociedad, articulando las funciones sustantivas con el entorno, en pro de dar solución a problemas concretos, así como atender las necesidades locales, regionales,



UNIVERSIDAD LIBRE

Página | 2

nacionales y globales en los diferentes escenarios comunitarios, estatales y empresariales.

- ✓ Que el PEI establece como estrategias para el desarrollo de la proyección social, la educación continua, el desarrollo de prácticas y pasantías, las relaciones interinstitucionales, la prestación de servicios y el contacto permanente con los egresados.
- ✓ Que para fortalecer el cumplimiento de los objetivos corporativos y postulados de la función misional de proyección social, es necesario contar con la infraestructura necesaria, en especial para la promoción de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, entre otros, que permitan establecer procesos permanentes de comunicación, interacción e integración con las comunidades locales, el mejoramiento y la solución de problemas del orden local, nacional e internacional.

ACUERDA:

Artículo 1°. Crear el Centro de Consultoría y de Servicios de la Universidad Libre, tal y como se relaciona a continuación:

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. DEFINICIÓN	3
2. CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE CREAR EL CENTRO	3
3. MARCO JURÍDICO PARA LA CREACIÓN	5
4. MONTAJE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	6
5. ADMINISTRACIÓN Y TALENTO HUMANO DEL CENTRO	6
6. LUGAR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA	7
7. RECURSOS FINANCIEROS	7
8. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS	8
9. RETORNO DE LA INVERSIÓN	9



UNIVERSIDAD LIBRE

Página | 3

I. DEFINICIÓN

El Centro de Consultoría y de Servicios es una unidad administrativa de la Universidad Libre que tiene como fin seleccionar, promover y gestionar un portafolio de servicios de asesoría, consultoría, interventoría, asistencia técnica, pruebas y ensayos, entre otros, acordes a la naturaleza de su objeto social, articulando los procesos de docencia e investigación, principalmente la aplicación de los resultados a la solución de problemas de nuestras comunidades en el contexto local, regional y nacional, con el propósito de obtener contraprestaciones de tipo social, ambiental, cultural y económico, en el marco de la política de Responsabilidad Social Institucional.

II. CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE CREAR EL CENTRO DE CONSULTORÍA Y DE SERVICIOS

La implementación del Centro de Consultoría, o de una “Oficina de Venta de Servicios” según la propuesta hecha por la Comisión de Presupuesto de la H. Consiliatura, es necesaria para la Institución, por cuanto constituye un instrumento básico para el cumplimiento de una de sus funciones sustantivas, cual es la proyección social, avanzando en el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, los objetivos de la Corporación, señalados en el artículo 2 de los Estatutos y los programas del Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI).

Los Estatutos de la Universidad Libre contenidos en el Acuerdo N° 01 de 1994 del 27 de julio, en su Artículo 3, Capítulo 2, definen la Universidad Libre como una Corporación, organizada como persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos:

- (i) Realizar investigación científica, técnica y tecnológica, en aquellos campos que demanden las zonas de influencia de la Corporación para buscar soluciones teóricas y prácticas que contribuyan al desarrollo y al progreso de los sectores educativo, económico, social y político de los colombianos (Artículo 2, Numeral 1);
- (ii) Adelantar programas de educación en diversas modalidades y niveles (Artículo 2, Numeral 2);



UNIVERSIDAD LIBRE

Página | 4

(iii) Fomentar la cultura, la investigación, la formación profesional, la prestación de servicios de asistencia y promoción social, orientados a elevar el desarrollo socioeconómico del país (Artículo 2 Numeral 3);

(iv) Propiciar la integración de la Corporación con otros sectores básicos de la actividad socio-económica, a nivel regional y nacional (Artículo 2, Numeral 4);

(v) Realizar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con entidades nacionales y extranjeras que conduzcan a la defensa de principios y al cumplimiento de los objetivos de la Corporación dentro del contexto constitucional y legal colombiano (Artículo 2, Numeral 5);

(vi) Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales (Artículo 2, Numeral 8);

(vii) Auspiciar la capacitación y la educación continuada tendiente a la formación integral de los colombianos (Artículo 2, Numeral 9);

(viii) Publicar periódicos, revistas, libros y folletos y editar videos y similares para divulgar las investigaciones, planes, programas y proyectos de la Corporación (Artículo 2, Numeral 10);

Aspectos que evidencian la relevancia para la Universidad de contar con el CENTRO DE CONSULTORÍA Y DE SERVICIOS, con un portafolio innovador respaldado por los desarrollos, experiencia y resultados de la investigación en la Institución.

Esta nueva unidad se regirá por los preceptos legales colombianos y estatutarios de carácter interno. A priori se podría afirmar que por tratarse de una corporación que está dentro del grupo de ESAL (EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO), y por la prohibición legal expresa en sus estatutos de la que trata el artículo 8, así como no existir ninguna facultad dentro de los mismos que le permita crear personerías jurídicas, el Centro de Consultoría y de Servicios deberá hacer parte estructural de la Universidad, como un centro de costos dependiente de la estructura organizacional de la Institución.

